

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — N° 3868	MIERCOLES, 3 DE ENERO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1205
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.561

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 4633 de Diciembre 27 de 1950	— Transfiere varias partidas de gastos de Jefatura de Policía de la capital.	4
" 4636 " " " " "	— Liquidada partida de gastos a la Secretaría de la Gobernación.	4 al 5
" 4649 " " " " "	— Transfiere partida de gastos a la Habilitada Pagadora del M. de Gobierno.	4
" 4674 " " " " "	— Poseciona en el cargo a S. S. Señor Ministro de Economía.	5
" 4676 " " " " "	— A. de M. insiste en el cumplimiento del Decreto N° 4636.	5
" 4678 " " " " "	— Liquidada gastos factura de fotografías al Señor Gimenez.	5
" 4679 " " " " "	— Liquidada gastos factura a Tienda La Mundial.	5
" 4680 " " " " "	— Dispone apertura de crédito y liquida gastos a favor del Señor Barberis.	5 al 6
" 4682 " " " " "	— Liquidada gastos factura de Tienda La Mundial.	6
" 4683 " " " " "	— Liquidada gastos facturas de Tienda La Mundial.	6
" 4684 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por dos empleados del Museo de Ciencias Naturales.	6
" 4685 " " " " "	— Acepta la renuncia del Juez de Paz de Iruya.	6
" 4686 " " " " "	— Acepta la renuncia de un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	6
" 4687 " " " " "	— Nombra un empleado en el Hogar Escuela de La Merced.	6
" 4688 " " " " "	— Nombra un empleado en el Hogar Escuela de La Merced.	6
" 4689 " " " " "	— Nombra un empleado en la Banda de Música de la Policía.	6 al 7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 4637 de Diciembre 27 de 1950	— Aprueba recepción de obra Asistencia Pública, y devuelve depósito en garantía de obra.	7
" 4638 " " " " "	— Liquidada una factura al diario El Tribuno.	7
" 4639 " " " " "	— Transfiere partida de gastos del Hospital Zona J. V. González.	7
" 4640 " " " " "	— Reincorpora en el cargo a un empleado de Contaduría Gral.	7
" 4641 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Industria y Comercio.	7
" 4642 " " " " "	— Transfiere partidas de gastos de la Dirección de Turismo.	7 al 8
" 4643 " " " " "	— Liquidada gastos de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.	8
" 4644 " " " " "	— Cancela factura al Señor Oscar Félix.	8
" 4645 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Industria y Comercio.	8
" 4646 " " " " "	— Transfiere partida y liquida factura a Tienda La Argentina.	8
" 4647 " " " " "	— Autoriza la firma de cheques y documentos a una empleada de Tesorería General de la Provincia	8
" 4648 " " " " "	— Aprueba concurso de precios y adjudica obra Refección edificio Educación Física	8 al 9
" 4650 " " " " "	— Liquidada gastos Refección edificio Partido Peronista Femenino	9
" 4651 " " " " "	— Aprueba resolución de Ad. Gral. de Aguas y acepta renuncia de un empleado de la Usina de Campo Santo	9
" 4652 " " " " "	— Liquidada gastos trabajos en la Escuela Facundo Zuviria de Cafayate	9
" 4653 " " " " "	— Aprueba resolución N° 9864 de Vialidad de la Provincia	9
" 4654 " " " " "	— Fija precios del Pan de Navidad en toda la Provincia	9 al 10
" 4655 " " " " "	— Liquidada gastos de pintura en la Escuela Agrícola de La Merced	10
" 4656 " " " " "	— Designa Administrador interino en el Molino Provincial.	10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

		PAGINAS
Nº 4693	de Diciembre 27 de 1950 — Adjudica provisión de juguetes a una casa de comercio Buenos Aires Tayenda y Cia.	10
" 4721 "	" " 28 " " " — Rectifica decreto Nº 3895 de Octubre 31 del cte. año	10
" 4722 "	" " " " " — Rectifica decreto Nº 3590 de Octubre 7 del cte. año	10 al 11
" 4723 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 156 J de fecha 28 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	11
" 4724 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 132 J de fecha 20 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	11
" 4725 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 131 J de fecha 20 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	11
" 4726 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 152 J de fecha 28 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	11
" 4727 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 163 J de fecha 4 de diciembre de la Caja de Jubilaciones	11 al 12
" 4728 "	" " " " " — Deja sin efecto decreto Nº 15873 de fecha 23 de junio de 1949 y aprueba resolución Nº 130 J. de la Caja de Jubilaciones, acordando jubilación a un empleado.	12
" 4729 "	" " 28 " " " — Aprueba resolución Nº 135 J de fecha 20 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	12
" 4730 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 141 J de fecha 20 de noviembre de la Caja de Jubilaciones	12
" 4731 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 154 J de fecha 28 de noviembre y reconoce servicios de empleados de la Caja de Jubilaciones.	13
" 4732 "	" " " " " — Liquidada una partida a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social	13
" 4733 "	" " " " " — Reconoce servicios prestados a una empleada de la Asistencia Pública	13 al 14
" 4734 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 145 J de fecha 28 de noviembre de la Caja de Jubilaciones.	14
" 4735 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 148 J de fecha 28 de noviembre de la Caja de Jubilaciones.	14

EDICTOS DE MINAS

Nº 8701	— Solicitado por don Manuel Eguizabal, Expte. Nº 1748 — "E"	14
Nº 6685	— Solicitado por Savo Veinovich, Expte. Nº 1684—V.	14 al 15

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6725	— De doña Filomena Games de Aguilera	15
Nº 6720	— De doña Naya o Nalla Habrahan de Habrahan	15
Nº 6715	— De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo	15
Nº 6712	— De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc.	15
Nº 6711	— De don José Blas Arroyo o Moreno	15
Nº 6708	— (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez	15
Nº 6707	— De don Pedro Luis Núñez	15
Nº 6706	— De don Alfonso López Castro o etc.	15
Nº 6704	— De don Hugo Walter Toledo	15
Nº 6703	— De don Silverio López	15
Nº 6702	— De don César Arias o etc.	15
Nº 6699	— De doña Sara Hasbani de Charaf	15
Nº 6637	— De don Francisco Solano Barrionuevo,	15
Nº 6694	— De don José Saravia,	15
Nº 6692	— De don José Liuzzo	15
Nº 6686	— De doña Sara Idarte de Moya	15
Nº 6681	— De don Baldomero Cardozo	16
Nº 6677	— De don Pedro Ignacio Guerra	16
Nº 6675	— De doña Cecilia o María Elena Agrego de Sosa	16
Nº 6672	— De don Leonardo Víctor Casquil	16
Nº 6666	— De don Martín Bulacio	16
Nº 6668	— Deducida por doña Valentina Liendro de Oyarzu	16
Nº 6660	— De doña Julia Moya de Carrizo,	16
Nº 6659	— De don Angel Rudecindo Tejerina	16
Nº 6658	— De don Jordán Roldán	16
Nº 6657	— De don Moisés Vargas y doña Bernardina López de Vargas	16
Nº 6649	— De doña Rita Molina de Berbel	16
Nº 6648	— De don Roque Serapio y doña Manuela Jaime de Serapio,	16
Nº 6639	— De don Ecolástico Duran	16
Nº 6627	— De doña María Romero de Romero	16
Nº 6624	— De doña Raquel Arias de Figueroa,	16
Nº 6619	— De don Bolvín Díaz	16
Nº 6609	— De doña Adela Quincot de Martínez	16

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6718	— Deducida por Caciono Hipólito Cardozo y señora	16
Nº 6705	— Deducida por don Florencil Avalos	16
Nº 6693	— Deducida por don Cecilio Arias,	16
Nº 6691	— Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla	16
Nº 6690	— Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortiz	17
Nº 6688	— Deducida por doña Elodia Yañez de Lamónoca	17
Nº 6683	— Deducida por doña Raquel Lávaque de Samsón	17
Nº 6678	— Deducida por doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti	17
Nº 6667	— Deducida por don Ecolástico Carrizo	17
Nº 6646	— Deducida por don Arturo Teófilo Bravo	17
Nº 6635	— Deducida por Pablo Mesples	17

	PAGINAS
Nº 6634 — Deducida por Jacobo Pedro Burgos	17
Nº 6626 — Deducida por don Francisco Martín Giner,	17
Nº 6615 — Deducida por don Librado Piedrabuena	17
Nº 6611 — Deducida por Mercedes Saravia de Saravia	18
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6656 — Solicitado por doña Florinda Angel de Moisés	18
Nº 6645 — Promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera	18
REMATES JUDICIALES	
Nº 6713 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo — Ricardo Chaves vs. Emeterio Iborra"	18
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6700 — Otorgamiento de concesión de s.p. Simón Abraham	18
Nº 6709 — Administración Gral. de Aguas de Salta; llamado para optar a cargos de Ayudante Fiscalizador de servicios eléctricos	18
CITACIONES A JUICIO	
Nº 6715 — De doña María A. de Gregoris	18
LICITACION PUBLICA:	
Nº 6716 — De Administración de Vialidad de Salta	18
Nº 6680 — Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y artículos de limpieza	18
Nº 6676 — Obras Sanitarias de la Nación, — Grupo Electrógeno y medidor Venturi	18
LEGITIMACION	
Nº 6722 — De Carmen Rosa Guzmán	18 al 19
INTIMACION DE PAGO	
Nº 6717 — Cía. Azucarera del Norte	18
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 6723 — De la razón social Carrasco Cura y Cía.	18 al 20
Nº 6719 — De la razón social Danubio S. R. Ltda.	20 al 21
ASAMBLEAS	
Nº 6724 — De Sociedad Española de SS. MM.	21
Nº 6721 — De Centro de Idóneos y Auxiliares de Farmacia	22
CONVOCATORIA A ELECCION:	
Nº 6710 — Para elegir las autoridades de consorcios en La Candelaria	22
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	22
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	22
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	22
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	22

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4633-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 7944/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes a la transferencia de Partidas solicitadas por Jefatura de Policía; y atento lo manifestado por Contaduría General, a fs. 8 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 3458, de fecha 27 de setiembre del año en curso, quedando subsistente lo dispuesto por el artículo 3º, pero dejándose

establecido que dicho importe lo es tan sólo para reforzar el crédito del Parcial 48, que indica el mismo.

Art. 2º — Transfíerese del Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 48, la suma de NOVENTA MIL PESOS M/N. (\$ 90.000.—) para reforzar el crédito de la Partida Parcial 22, Principal a) 1— del Anexo e Inciso precedentemente citado de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Transfíerese del Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31, la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.—) para reforzar el crédito de la Partida Parcial 22, Principal a) 1— del mismo Anexo e Inciso de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Transfíerese del Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—) para reforzar el crédito de la Partida Parcial 8— Principal a) 1— del mismo

Anexo e Inciso de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4636-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 3186/50.

Visto este expediente en el que la firma Carlos A. de Bairo Moura, presenta factura por la suma de \$ 850.— por provisión de una medalla y un prendedor de oro 18 k. cuya adquisición fueron dispuesta por el Excmo. señor Vice-Gobernador para obsequiar al niño Juan Domingo Mascietti, con motivo de su bautismo

y en el cual representara a S. E. el señor Presidente de la Nación; atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 850.—) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Carlos A. de Bairos Moura, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 —Orden de Pago N° 1—, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4649-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Expediente N° 8034/50.

Visto este expediente en el que la señora Habilitada Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsiéndose, con intervención de Contaduría General del Principal a) 1— Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Parcial 49 la suma de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.400 m/n.), para reforzar el crédito del Principal a) 1— Parcial 31 del mismo Anexo e Inciso, ambos de la Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4674-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la cartera del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular del mismo, Contador Nacional, don JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N° 4676-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Expediente N° 3186/50.

Visto el decreto N° 4636 de fecha 27 del actual por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 850.— a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Carlos A. de Bairos Moura, por provisión de una medalla y un prendedor de 18 Ks. cuya adquisición fuera dispuesto por el Excmo. señor Vice-Gobernador a fin de obsequiar al niño Juan Domingo Masciotti, con motivo de su bautismo; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 4636 de fecha 27 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4678-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Anexo B. — Orden de Pago N° 377
Expediente N° 2354/50.

Visto este expediente en el que don Arturo Giménez, presenta factura por la suma de \$ 2.971.50 por provisión de fotos en distintos actos oficiales y con destino al archivo de la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor ARTURO GIMENEZ, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.971.50) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS.

Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4579-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Anexo C. — Orden de Pago N° 378.
Expediente N° 7166/50.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 260.— por provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Leopoldo Ramírez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 260.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46 "Uniformes y equipos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4680-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.
Anexo C. — Orden de Pago N° 379.
Expediente N° 7880/50.

Visto este expediente en el que el H. Tribunal Electoral de la Provincia eleva resolución por la que fija la remuneración a don Alberto Barberis, por trabajos que se le encomendara por acta de fecha 7 de julio del año en curso, en la suma de \$ 2.000.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 21º inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, a fin de ser incorporado al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, (Ley N° 122 — Art. 133) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor ALBERTO BARBERIS, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose

se imputar dicho gasto al Anexo C, inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, (Ley N° 122 Art. 133), de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4682-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Anexo "C". — Orden de Pago N° 381.

Expediente N° 7821/50.

Visto este expediente en el que Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 255.—, en concepto de provisión de artículos de vestir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 255.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4683-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Anexo "C". — Orden de Pago N° 382.

Expediente N° 7822/50.

Visto el presente expediente en el que Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 54.50, en concepto de provisión de un mamehuco con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 54.50 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiendo ser imputado dicho gasto al Anexo C, inciso I, OTROS GASTOS, Prin-

cipal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4684-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 7561/50.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Ciencias Naturales, solicita reconocimientos de los servicios prestados por los profesores Bernardo Schain y Telmo Moya Morales, quienes atienden la cátedra de Taxidermia que funciona en dicho Museo, con una asignación mensual de \$ 250.— y a contar desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por los profesores BERNARDO SCHAIN y TELMO MOYA MORALES, quienes atienden la cátedra de Taxidermia que funciona en el Museo de Ciencias Naturales, a contar desde el día 1° de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso y con una asignación mensual de \$ 250.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4685-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 8105/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por Don EUGENIO ABAN, al cargo de Juez de Paz Suplente del departamento de IRUYA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4686-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 8097/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, Don PEDRO FABIAN, con anterioridad al día 6 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4687-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 8097/50.

Visto lo solicitado en nota de fecha 15 del mes en curso, por el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 5° (Celador) del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, al señor PEDRO FABIAN, con anterioridad al día 6 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4688-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 8098/50.

Visto la nota de fecha 18 del corriente mes, del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 5° (Auxiliar de Talleres), del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, al señor AMBROSIO CANO (Matrícula N° 3.889.202).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4689-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 8096/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3374, de fecha 19 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (Músico de 2da. categoría) de la Banda de Música de Jefatura de Policía, al señor DELMIRO GAUNA, (Clase 1924 — M. 3905128), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de don Manuel Alarcón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4637-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Orden de Pago Nº 419, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 11302|1948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Asistencia Pública", cuyos trabajos fueron ejecutados por los contratistas señores José Di Fonzo y Antonio Yorio, y la devolución a favor de este último como cesionario de los nombrados, de la suma de \$ 9.100.96 m/n., valor correspondiente a la última cuota del 25 % de \$ 36.403.87 m/n., que según convenio aprobado por decreto Nº 4832 del 24 de junio de 1947, se mantuvo como garantía de la mencionada obra, hasta su recepción definitiva; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra: "Asistencia Pública", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según Acta de fs. 14.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor ANTONIO YORIO, como cesionario de los señores Di Fonzo y Yorio; la suma de \$ 9.100.96 (NUEVE MIL CIENTO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a la devolución de la última cuota del 25 % retenido en concepto de garantía de obras.

Art. 3º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 8.531. — a la Cuenta "Depósitos en Garantía Ley 712" y

" 569.96 a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4638-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Orden de Pago Nº 420, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15440|1950.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 600. — m/n. por publicación de un aviso intitulado "Concurso de Antecedentes"; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Dirección General de Rentas, y Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, la suma de \$ 600. — (SEISCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de su factura de fs. 1|3 por el concepto que allí se detalla; con imputación al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1. Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4639-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 2614|B|1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir de la Partida 4 "Hospital Zona en J. V. González", Parcial b), Principal 2, Inciso I, Anexo I, de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 130.000. — (CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito de la Partida 9, Escuela en Rosario de la Frontera, del Parcial a), Principal 1, Inciso I, del Plan de Obras 1950 de la precitada Ley.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4640-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 3944|C|1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, don Pablo Carraro, solicita la reincorporación a su cargo en virtud de haber sido dado de baja, de la Marina de Guerra, según lo acredita con el certificado que acompaña al efecto; y atento a lo informado por la nombrada Repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase en el cargo de que es titular, al Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, don PABLO CARRARO, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4641-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 2989|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, eleva a consideración la nota presentada por la Auxiliar 5º de esa Repartición, señora Josefina C. de Villagra, por la que solicita 30 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, aduciendo que debe atender personalmente a su hijito de 10 meses, afectado de bronquitis asmática y conjuntivitis purulenta, según lo acredita con el certificado médico que se acompaña; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso contemplado en el Art. 96 de la Ley Nº 1138,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 30 (treinta) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del 2 de octubre ppdo. a la Auxiliar 5º de Dirección General de Comercio e Industrias, señora JOSEFINA C. DE VILLAGRA, por las razones opuntadas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4642-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 7641|1950.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes transferencias, todas correspondientes al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 17:

Del Parcial 8 al Parcial 22 \$ 500. —

Del Parcial 11 al Parcial 22 " 1.000. —

Del Parcial 14 al Parcial 42. 100.--
 Del Parcial 49 al Parcial 22. 1.000.--
 Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4643-E

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Orden de Pago N° 421, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4052/A/1950.
 Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 13.079.37 m/n., autorizada por decreto N° 3913 de fecha 2 de noviembre del año en curso, destinada al pago de los trabajos ejecutados por el señor Guillermo Federay; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 13.079.37 (TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los trabajos ejecutados por el señor Guillermo Federay, conforme a lo dispuesto por decreto N° 3913 de fecha 2 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso V, Principal 2, Parcial c), Partida 5 "Locales dejados por Dirección de Minas para Cámara de Diputados" de la Ley de Presupuesto en vigor, para ser atendido con fondos del decreto nacional 16.515/25.878.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4644-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Orden de Pago N° 422, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15505/950.
 Visto los actuaciones producidas en el expediente del rubro, por los que solicita la liquidación y pago a favor de don Oscar Félix, de la suma de \$ 100.--, en cancelación de su factura de fs. 1/2, por el concepto que en la misma se determina; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor OSCAR FELIX, la suma de \$ 100.-- (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de su factura de fs. 1/2,

correspondiente a la confección de afiches sobre prórroga del plazo para el pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, determinada por Ley N° 1192.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4645-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Expediente N° 4019/C/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita reconocimiento de los servicios prestados por el personal detallado en la planilla que se acompaña durante el mes de octubre ppdo., por un total de \$ 3.274.50 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, durante el mes de octubre ppdo., por un valor total de \$ 3.274.50 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4646-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Orden de Pago N° 423, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15140/1950.
 Visto este expediente en el que la Tienda y Bazar "La Argentina", presenta factura por un total de \$ 955.35 m/n. por concepto de provisión de material para dos cortinados, incluyendo precio de confección, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad.

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 455.35 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M/N.), del Parcial 27 para reforzar el crédito del Parcial 31, ambos correspondientes al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Princi-

pal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina", la suma de \$ 955.35 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M/N.) en cancelación de su factura de fs. 2/4, por el concepto que allí se expresa; con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4647-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Expediente N° 3676/T/1950.
 Atento a lo solicitado por Tesorería General de la Provincia en nota N° 436 de fecha 16 de octubre ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Oficial 5° de Tesorería General de la Provincia, señorita BELINDA M. ULIVARRI, para que en su carácter de Sub-Tesorera General Interina suscriba, en ausencia justificada o por impedimento del Tesorero General, cheques, del Banco Provincial de Salta — Cta. N° 93 "o/Conjunta del Tesorero General y Contador General de la Provincia", como así también toda la documentación bancaria o de trámite que requiera la firma del titular de la Repartición.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4648-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.
 Expediente N° 3780/A/1950.
 Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el resultado del concurso de precios realizado para los trabajos de la obra "Refección edificio de la Dirección de Educación Física de la Provincia, autorizado por decreto N° 3436 del 23 de setiembre ppdo., atento a que del mismo se desprende que la propuesta más conveniente ha sido presentada por el señor Ricardo Sandoval, quien ofrece ejecutar dichos trabajos en la suma total de \$ 7.089.-- m/n., y lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el concurso de precios a que ha convocado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de la obra "Refección edificio de la Dirección de Educación Física de la Provincia", de conformidad con lo dispuesto por decreto N° 3436 del 23 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Adjudicase al señor RICARDO SANDOVAL, el concurso de precios que se aprueba precedentemente, en la suma total de \$ 7.089.— moneda nacional (SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que los mismos se reciban a satisfacción en un todo de acuerdo a la documentación agregada a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso V, Principal 2, Parcial c), Partida 3 "Dirección Provincial de Educación Física—Capital" del Presupuesto General de Gastos en vigor, para ser atendido oportunamente con fondos del decreto nacional N° 18.515/25.878.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4650-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Orden de Pago N° 424, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3260[G]1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita liquidación y pago de la suma de \$ 2.743.—, a favor del señor Mariano Gutiérrez, en concepto de diferencia de precio en los trabajos de reparación del edificio que ocupa el Movimiento Femenino Peronista, por mayor cantidad de obra realizada en la misma; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor Mariano Gutiérrez, la suma de \$ 2.743.— m.n. (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la diferencia de precio en los trabajos de reparación del edificio que ocupa el Movimiento Femenino Peronista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4651-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 7051[B]50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 1771 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 17 de noviembre del año, en curso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1771 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la que se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de Turno de la Usina de Campo Santo, don ANGEL BURELA, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4652-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Orden de Pago N° 425, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5052[M]1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el certificado parcial N° 11, expedido por la misma, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviria" de Cafayate, por el contratista señor Vicente Moncho Parra, el que asciende a la suma de \$ 115.363.15 m.n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 11, agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 115.363.15 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 15/100 M.N.), a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, por trabajos ejecutados en la obra: "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviria de Cafayate".

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 115.363.15 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 15/100 M.N.), importe del certificado Parcial N° 11, aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3º — En oportunidad del pago del certificado de referencia Tesorería General, debe retener la suma de \$ 11.536.32 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 32/100 M.N.), en concepto del 10 % de garantía de obras.

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial a), Partida I, Escuela F. de Zuviria en Cafayate, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4653-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 7023[A]50.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 9864, de fecha 6 de diciembre en curso, dictada por el H. Consejo de la misma y recaída en Acta N° 324:

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 9864 de fecha 6 de diciembre en curso, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 324 por la que se autoriza a don Manuel Castro, a aumentar en un 30 % las tarifas oficiales vigentes en los servicios de excursión a las localidades de San Lorenzo y Cerrillos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4654-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 7099[C]1950.

Visto la necesidad de asegurar precios razonables en la venta del pan dulce denominado "Pan de Navidad" que se consume durante las fiestas de fin de año, a fin de evitar precios abusivos en la venta del mismo,

Por ello y de acuerdo al resultado de los estudios practicados al efecto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha del presente decreto, regirán en todo el territorio de la Provincia, los siguientes precios máximos para la venta de Pan de Navidad:

CLASE UNICA
"ESPECIAL"

En mestrador de fábrica ..	\$ 6.50	Al público el kilogramo
En otro lugar de expendio ..	7.50	" " " " " "

Art. 2º — A los efectos de la clasificación de calidad dispuesta en el artículo anterior, en la elaboración del Pan de Navidad, deberá mantenerse para cada kilogramo, como mínimo, la proporción de materias primas que se establecen a continuación por cada bolsa de harina de 70 kilogramos:

Materia prima	Cantidad
Harina	70 kilogramos
Manteca	18 "
Azúcar	17 "
Huevos	40 docenas
Nueces	3 kilogramos
Pasas	30 "
Frutas secas	30 "
Limón, marasquino, rhon, vaini- lín, levadura, agua de azahar y mis en gramo	cantidad suficiente

Esta calidad podrá ser mejorada sin que tal circunstancia haga variar los precios establecidos en el artículo precedente.

El precio establecido de \$ 7.50 m/n. el kilogramo regirá en todos los negocios de cualquier categoría que tengan réventa y también en las pastelerías de fabricación propia.

Art. 3º — Los obligados en virtud del presente decreto, deberá exhibir en las vitrinas o entradas del local y en su interior, en lugar bien visible para el público, los precios fijados en el art. 1º con la respectiva indicación de "Calidad Especial".

Art. 4º — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán penados conforme a las Leyes 12830, 12983 y 13906.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4655-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Orden de Pago N° 426, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3917/2/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 expedido por la citada repartición, a favor del señor Luciano Zavaglia, por trabajos de pintura ejecutados en la obra "Escuela Agrícola en La Merced, por un importe de \$ 1.551,22 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 que corre agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 1.551,22 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 22/100 M/N.), a favor del señor LUCIANO ZAVALLIA, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Agrícola" de La Merced.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor LUCIANO ZAVALLIA, la suma de \$ 1.551,22 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 22/100 M/N.), importe del Certificado N° 1 agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos de pintura ejecutados en la obra "Escuela Agrícola en La Merced, aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General debe retener la suma de \$ 155,12 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 12/100 M/N.), en concepto del 10 % de garantía de obras.

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c), Parcial a), Partida 11, Escuela Agrícola en La Merced, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4656-E.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Administrador del Molino Provincial de Salta y hasta tanto duren las funciones extraordinarias que se le encomendaron al titular, al señor ANTONIO OLIVER, empleado de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 4693-A.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 11.766/50.

Visto este expediente relativo a la provisión de juguetes que este Gobierno distribuirá entre los niños pobres de esta ciudad, el día 6 de enero de 1951 con motivo de la celebración de la próxima festividad de Reyes; teniendo en cuenta los presupuestos solicitados a las distintas casas del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta más conveniente por la calidad y cantidad de los artículos ofrecidos, la de la firma "Tayeda y Cia."; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma comercial "Tayeda y Cia." la provisión de 4.980 juguetes por un total de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 14.746.—), de acuerdo a propuesta que corre adjunta a fs. 12 de las presentes actuaciones y cuyos artículos corresponden al catálogo de fs. 9, los que serán distribuidos entre los niños pobres de esta ciudad el día 6 de enero de 1951, en oportunidad de la celebración del Día de Reyes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4721-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950

Expediente N° 10.347/50.

Visto el decreto N° 3895, Orden de Pago N° 93, de fecha 31 de octubre del corriente año por el que se dispone la liquidación y pago de \$ 1.900.— m/n. a favor de la firma "La Mundial" por la confección de uniformes para el personal de Ordenanzas de este Ministerio y provistos en distintas fechas de los ejercicios 1949 y 1950 en la proporción de \$ 1.520.— y \$ 380.— respectivamente;— y

CONSIDERANDO:

Que los gastos que se efectuaron durante el año 1949, debieron ser liquidados antes del 31 de marzo del año en curso, fecha ésta en que indefectiblemente queda cerrado el ejercicio vencido por imperio de la Ley;

Que, por las razones expuestas, no podrá hacerse efectiva las facturas correspondientes al año 1949—que se ordena pagar mediante Orden de Pago N° 93—, las que deberán ser desglosadas de estas actuaciones a los efectos de tramitar su pago por separado;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 12,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 3895, Orden de Pago N° 93, de fecha 31 de octubre del corriente año, en el sentido de dejar establecido que el mismo, es únicamente autorizando el pago por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 380.—), importe correspondiente al precio del uniforme provisto al Ordenanza Segundo Evaristo Santillán, según factura que corre agregada a fs. 7 del presente expediente, y con la imputación que se consigna en el precitado decreto de pago.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4722-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.344/950.

Visto en este expediente el pedido de la señorita Fanny Larrán, sobre reajuste del monto de la jubilación que le fuera acordada por decreto N° 3590 de 7 de octubre último— y atento a lo solicitado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolución N° 144-J, de fecha 28 de noviembre del año en curso, y al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fojas 37,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 3590 de fecha 7 de octubre del corriente año, en cuanto al monto de la asignación mensual fijada a la jubilación ordinaria acordada a la señorita Fanny Larrán en su carácter de maestra de Dibujo de la Escuela "Juan B. Alberdi" de

esta ciudad; y déjase establecido que dicha jubilación lo es con la asignación mensual de DOSCIENTOS TRES PESOS con 58/100 (\$ 203.58) m/n. a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos números 17.518, 1783/50 y 2860/50, desde el 24 de octubre de 1950, fecha en que dejó de percibir sueldo por haberse retirado del servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4723-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.745/950.

Visto este expediente en que doña Martina Amanda Córdoba de Villalba solicita por sí y por su hijo menor Ernesto Villalba, pensión que le corresponde en su carácter de viuda e hijo, respectivamente, de don Justo Pastor Villalba; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 156 J. hace lugar a lo solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;—

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 19 de diciembre en curso, y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 156 J. de fecha 28 de noviembre ppdo., y que corre a fs. 13 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

" Art. 1° — Acordar a doña MARTINA AMANDA CORDOBA DE VILLALBA, en concurrencia con su hijo menor de 18 años ERNESTO VILLALBA, en su carácter de cónyuge, su pársite e hijo, respectivamente, de don JUSTO PASTOR VILLALBA jubilado de esta Caja, fallecido, pensión, en la forma y condiciones establecidas en los arts. 55 a 67 de la Ley 774, con un haber básico mensual de NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 95.77) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos 17518/49 1783/50 y 2860/50, con anterioridad al 4 de septiembre de 1950, fecha del fallecimiento del causante.

" Art. 2° — Líquidese simultáneamente con el beneficio establecido en el artículo anterior, la suma de NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.57) MONEDA NACIONAL a favor de doña MARTINA AMANDA CORDOBA DE VILLALBA, en concepto de la bonificación fijada por el art. 58 segundo apartado de la Ley 774, hasta el 11 de enero de 1951, fecha en que por haber

cumplido 18 años de edad el hijo ERNESTO VILLALBA dejará de participar en esta pensión, pasando su parte a engrosar la de su madre.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4724-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 15.712/47 y agrs.

Visto este expediente en que la señora Aurora Segón de Medina solicita prórroga de la Jubilación por invalidez, que le fuera acordada por decreto N° 6742 de fecha 8 de noviembre de 1947;— atento al informe médico de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de fecha 11 de noviembre ppdo. que corre a fs. 37 de estas actuaciones, en él que se establece que continúa la invalidez que motivó la jubilación de la recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 132-J. hace lugar a lo solicitado. Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 19 del actual mes, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 132-J. de fecha 20 de noviembre del año en curso, que corre a fs. 39 de estas actuaciones dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente establece:

" Art. 1° — Prorrogar con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a Doña AURORA SEGON DE MEDINA por Resolución N° 280 de esta Caja aprobada por Decreto N° 6742/47, en razón de persistir las causas que la motivaron."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4725-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 10.161/49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la prórroga de jubilación por invalidez, a favor del señor Moisés A. Gallo; y atento al certificado médico por el que se establece que subsiste la enfermedad que motivó la jubilación acordada por decreto N° 13.885 de fecha 5 de febrero de 1949; por ello y de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fojas 28,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 131-J. de fecha 20 de noviembre del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dice:

" Art. 1° — Prorrogar, con carácter provisional, la jubilación por invalidez acordada a don MOISES A. GALLO por Resolución N° 574 de esta Caja, aprobada por Decreto N° 13.885/49, en razón de persistir las causas que la motivaron."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4726-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.744/50.

Visto este expediente en el que la señora Azucena Boedo solicita prórroga de la Jubilación por invalidez que le fuera acordada por decreto N° 14.765 de fecha 7 de abril de 1949;— atento al informe médico de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de fecha 17 de noviembre ppdo., en el que se establece que continúa la invalidez de la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 152-J. hace lugar a lo solicitado;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 13 del actual mes, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 152-J. de fecha 28 de noviembre ppdo., que corre a fs. 99 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente establece:

" Art. 1° — Prorrogar con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a doña AZUCENA BOEDO, por Resolución N° 38/49 de esta Caja aprobada por Decreto N° 14.765/49, en razón de persistir las causas que la motivaron."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4727-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.773/50.

Visto este expediente en que el señor José Miguel Martel solicita jubilación ordinaria en su

carácter de Sargento 1º de la Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 163-J. hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el recurrente los requisitos exigidos por la Ley 774,

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 19 del corriente mes, y a la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 163-J. de fecha 4 de diciembre del año en curso, que corre a fojas 35 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente establece:

" Art. 1º — ACORDAR, a don JOSE MIGUEL MARTÍ, Sargento 1º de la Policía de la Provincia, jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico de \$ 186.36 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 36/100 m.n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto en Resolución Nº 127/J. sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4728-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.
Expediente Nº 10.861/950.

Visto este expediente el pedido efectuado por el señor Julio Ocampo sobre el reajuste del monto jubilatorio de la jubilación que le fuera acordada mediante decreto Nº 15.873/49; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución Nº 130/J. hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en los extremos legales exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 12 del corriente mes y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 15.873 de fecha 23 de junio de 1949.

Art. 2º — Apruébanse los puntos 2, 3º y 4º de la Resolución Nº 130/J. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que corre a fojas 38 de estas actuaciones, y que dicen:

" 2º — Acordar a don JULIO OCAMPO, Cabo Primero de la Policía de Salta, jubilación ordinaria con el haber básico mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos (\$ 148.70) moneda nacional, a liquidarse con más los aumentos establecidos por Ley 954 y decretos Nos. 17518/49; 1783/50 y 2860/50, desde el 1º de junio del año en curso, fecha en que dejó el servicio.

" 3º — Formular al Gobierno de la Provincia cargo por la suma de dos mil ciento veintinueve pesos, con 98/10 (\$ 2.129.98) moneda nacional en concepto de aportes eximidos de efectuar por leyes vigentes en las épocas de los servicios a que correspondían, que será atendido con los aportes adicionales del artículo 17 Inc. 10 de la Ley 774, y por la suma de Trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 365.66) que debe serle solicitado.

" 4º — Formular a don Julio Ocampo cargos por las mismas cantidades y conceptos expresados en el artículo anterior debiendo atenderse el primero con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 inc. 4º, y el segundo ser amortizado mensualmente por el interesado con el descuento del diez por ciento (10%) sobre su haber jubilatorio".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4729-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.
Expediente Nº 15.638/45.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la prórroga de jubilación por invalidez a favor de la señora Licia Cajal de Palermo; y atento al certificado por el que se establece que subsiste la enfermedad que motivó la jubilación acordada por decreto Nº 6370 de fecha 28 de febrero de 1945; por ello y de acuerdo a la Resolución Nº 135/J. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 135/J. de fecha 20 de noviembre del año en curso de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Prorrogar en forma provisoria la jubilación por invalidez acordada por Decreto Nº 6370/45 a doña LICIA CAJAL DE PALERMO, quien en el mes de marzo de 1951, deberá solicitar nueva revisión médica para establecer si corresponde darle carácter definitivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4730-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.
Expediente Nº 10.371/49.

Visto este expediente en que la señora María Teresa De Los Ríos de Balestrina solicita prórroga de la jubilación por invalidez, que le fuera acordada por decreto Nº 14.655 de fecha 30 de marzo de 1949;— atento el informe médico de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de fecha 15 de noviembre ppto. en el que se establece que continúa la invalidez que motivó la jubilación de la recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 141-J. hace lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 13 del actual mes, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 141/J. de fecha 20 de noviembre del año en curso, que corre a fs. 30 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente establece:

" Art. 1º — Prorrogar, con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a doña MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINA por Resolución Nº 35/49 "T" de esta Caja aprobada por Decreto Nº 14.655/49 en razón de persistir las causas que la motivaron".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4731-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.743/950.

Visto este expediente en que corren las actuaciones relativas al reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Provincial por doña Angélica Villegas de Petre:— y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 154 J, hace lugar a lo solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia:—

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 13 de diciembre en curso, y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 154 J, de fecha 28 de Noviembre ppdo., y que corre de fs. 21 a 22 de estas actuaciones dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

" Art. 1° — Reconocer los servicios prestados durante 1 mes y 20 días por doña ANGELICA VILLEGAS DE PETRE, como maestra de grado sustituta dependiente del Consejo General de Educación, desde el 1° de marzo de 1918 al 20 de abril del mismo año con sueldo de ciento treinta y cinco pesos (\$ 135.—) moneda nacional mensuales, y formular a tal efecto, cargos a la mencionada afiliada y al Consejo General de Educación por la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos (\$ 31.50) moneda nacional a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 inc. 4° y 10), respectivamente, de la Ley 774.

" Art. 2° — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 9 años, 11 meses y 5 días de servicios prestados por Doña ANGELICA VILLEGAS DE PETRE, como maestra de grado en escuelas dependientes del Consejo General de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Tiempo			Sueldo	Importe percibidos
		Año	mes	día		
1-3-1918	20-4-1918	0	1	20	\$ 135.—	\$ 225.—
16-6-1918	9-9-1919	1	2	24	" 135.—	" 1.998.—
10-9-1919	30-9-1921	2	0	21	" 135.—	" 3.334.50
1-10-1921	31-3-1925	3	6	0	" 150.—	" 6.300.—
		6	11	5		\$ 11.857.50

Decreto N° 4732-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.833/50.

Orden de Pago N° 118.

Visto este expediente por el que se solicita el pago de los haberes del Auxiliar 6° —Personal Obrero Transitorio— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don Félix Carlos Iriarte; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 35/00 MONEDA NACIONAL (\$ 168.35) para que, con dicho importe proceda a hacer efectivos los haberes correspondientes a trece días del Auxiliar 6° de la mencionada repartición, señor Félix Carlos Iriarte, debiendo imputarse dicha suma al Anexo E— Inciso III—

* Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

En copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4733-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 11.573/950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 2 y lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita NELLY ROSA RAMIREZ, en el ca-

" Art. 3° — Establecer en la suma de Tres mil setecientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 3.794.40) moneda nacional la suma que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidos en los arts. 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° inc. 2° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041/46), debe ser atendido en la siguiente forma:

" POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

" Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% al 31-12-50 (Art. 8 del Decreto Ley 9316/46) \$ 2.194.47
" Cargo art. 20/1 de la Ley 774 " 63.— \$ 2.257.47

" POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) 50% de la diferencia art. 20 del Decreto Ley 9316/46 " 768.46

" POR CUENTA DEL AFILIADO

" Doña Angélica Villegas de Petre:
" 50% diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 art. 5° de la Ley 1041 Conve-
" nio " 768.47

Total \$ 3.794.40

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

X A M E N A

Quintana Augspurg

En copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social
y Salud Pública

rácter de Auxiliar 3° —Partera de la Asistencia Pública—, desde el día 29 de abril último hasta el 31, inclusive, del mes de octubre del año en curso, y en el cargo vacante por fallecimiento de la titular, señora Josefina B. de Lomba:— debiendo los haberes respectivos imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.578.33 al Anexo E— Inciso VIII— Princ. a) 2 Parcial 2/1; y

" 360.96 al Anexo E— Inciso VIII— Princ. e) 1 Parcial 2, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor— Gastos en Personal.—

Art. 2° — Los haberes reconocidos precedentemente que ascienden a la suma de \$ 2.939.29, incluido el aporte patronal correspondiente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se liquidarán directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que se le emitió en virtud de las disposiciones de la Ley

de Contabilidad, y con imputación que se especifica precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4734-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 10.372/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la prórroga de jubilación por invalidez, a favor de don Ricardo Julian Quiroga; y atento al certificado por el que se establece que subsiste la enfermedad que motivó la jubilación acordada por decreto N° 14.533 de fecha 25 de Marzo de 1949;— por ello y de acuerdo a la Resolución N° 145 J, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 145 J, de fecha 28 de noviembre del corriente año de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Prorrogar con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a don RICARDO JULIAN QUIROGA por Resolución N° 27/949 de esta Caja aprobada por Decreto N° 14.533/49, en razón de persistir las causas que la motivaron".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4735-A.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente N° 10.716/48.

Visto este expediente en el cual el señor Aron Liguittay solicita prórroga de la jubilación por invalidez, que le fuera acordada por decreto N° 11.191 de fecha 31 de agosto de 1948;— atento el informe médico de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de fecha 16 de noviembre ppdo., en el que se establece que continúa la invalidez del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 148-J hace lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 13 del actual mes, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 148-J de fecha 28 de noviembre del año en curso, que corre a fs. 34 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente establece:

" Art. 1° — Prorrogar con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a don ARON LIQUITTAY, por Resolución N° 362/48 de esta Caja aprobada por Decreto N° 11.191/48; en razón de persistir las causas que la motivaron.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 6701. — EDICTOS DE MINAS. — Exp. N° 1748. "E". — La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Manuel Eguizabal, casado, comerciante, de 54 años de edad, argentino naturalizado, con domicilio legal en la calle Florida 960 de esta ciudad, se presenta ante U. S. y pide: Permiso para explorar exploraciones y cateos de minerales de 1° y 2° categoría, con exclusión de los reservados a la fecha de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el lugar de SAN AGUSTIN, departamento de Cerrillos, en terrenos sin cercar, ni cultivar. La zona solicitada se ubicará de acuerdo al croquis que acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida el rancho habitado por Félix Ramos y María Tarifa. Desde allí se toman 2.000 metros al este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte, y por último, 2.000 metros al este, llegando así al P. P. y cerrando el perímetro de la superficie pedida. A solo objeto de dejar sentado precedentes sobre el P.P. hago constar que éste se encuentra sobre la quebrada denominada por la gente de la zona, con el nombre de ASPERAL. Para tal fin cuento con la capacidad técnica, materiales y herramientas necesarias. Manuel Eguizabal. En 6 de octubre, se registró en libro "Control de Pedimentos" Neo. Salta, Octubre 7 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por don Manuel Eguizabal en el Dep. Cerrillos, SAN AGUSTIN y por constituido domicilio en esta ciudad calle Florida 660. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. E. 133 del 23 Julio/43, pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Director; Con la presentación de la fotografía efectuada por el interesado a fojas 7, del punto de partida para la ubicación del cateo solicitado debe tenerse por cumplida la exigencia formulada, a fs. 4. Este Departamento estima puede continuarse el trámite hasta llegar a la concesión que debe darse condicionada a los puntos seña-

lados por este Departamento a fs. 4 de este expediente. Noviembre 13 de 1950. J. M. Torres. Salta, 30 de noviembre de 1950. Señor Juez. Contestando la vista del informe de Dirección de Minas, manifiesto conformidad con el mismo. Pido a U. S. ordene el registro y publicación de edictos en el Boletín Oficial. Manuel Eguizabal. Salta, diciembre 12 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en "Registro de Exploraciones", fecho, vuelva al despacho. Outes. Señor Juez. Manuel Eguizabal, a U. S. digo: Que denuncié como propietarios del suelo, donde realizaré el cateo, a los Dres. Carlos Serrey y Angel J. Usandivaras. Sírvase tener U. S. presente lo expuesto para darle intervención en su oportunidad. Manuel Eguizabal. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 28 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 28/12/50 al 12/1/51

N° 6685 — EDICTOS DE MINAS: — Expediente N° 1684. — "V" año 1949. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, en el exp. N° 1684—S. de la mina "La Promesa", a U. S. digo: I. — Que dentro del término establecido por el Art. 14 de la Ley Nacional N° 10.273 y de conformidad a los arts. 80.231 y 232 del Código de Minería; vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con tres pertenencias que se denominarán A—B—C, de seis hectáreas cada una, de acuerdo con el Código de Minería. — La mensura deberá efectuarse por el perito Ing. Mariano Esteban, de acuerdo al plano que en duplicado acompaño y conforme a la siguiente descripción: La pertenencia "A", será un rectángulo de trescientas (300) por doscientas (200) metros, cuyo vértigo Sudeste coincidirá con el vértigo 7 de la mina "Sol Mayo" y su lado Este, coincidirá con la línea 7—P—P— de dicha mina. — Las pertenencias "B" y "C" serán igualmente rectángulos de doscientos por trescientos metros colocados a continuación hacia el Sudeste de la pertenencia "A", siguiendo la corrida del criadero. — Los azimuts de los lados largos de las tres pertenencias serán de 37° a 21° y los azimuts de los lados cortos serán de 127° todo de acuerdo al croquis adjunto. — Según descripción la mina "La Promesa" se encuentra en terrenos Fiscales del Departamento de Los Andes de esta Provincia. II. — Por tanto pido a U. S. a) ordene la publicación de esta petición de mensura (Art. 119 y 231 Cód. de Minería); b) designe perito al Ingeniero Mariano Esteban; c) Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado por ser Fiscal de

terreno y los dueños de las minas colindantes; d) pase este expediente a la Dirección de Minas, para que imparta las instrucciones al perito y e) libré oficio al juez de Paz P. o S. mas cercano para que presida las operaciones de mensura. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Salta, octubre 11/1950. — Y Vistos: El escrito de fs. 19, lo informado por Dirección de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "La Promesa", exp. 1684—V de tres pertenencias que se denominarán A—B— y C de seis hectáreas de para explotación de un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalinas, térreas y de manganeso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídas en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 y 231 del citado Código, a costa del presentante. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y a los dueños de las minas colindantes. — Efectuada la publicación pase a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito propuesto Ing. Morigno Esteban a los efectos de su designación. — Repóngase las fs. 18, 21, 23 y la presente. — Luis Víctor Outes. — En trece de octubre de 1950, notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma R. Reimundín. — F. Figueroa.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 21 Diciembre de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 22/12/50; 3 y 12/1/51.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6725 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 30 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6720. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 3/1 al 14/2/51

Nº 6715. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cordezo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de POLONIA VELLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6712 — EDICTO: — Jerónimo Cordezo Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950.
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6711 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación de edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6708 — TESTAMENTARIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6707 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUÑEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6706 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.
Salta, 27 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6704 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6703 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6702 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias, Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6699 SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesión de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.
Salta, 23 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 23/12/50 al 12/2/51.

Nº 6697 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.
Salta, Diciembre 23 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6694 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6692 — SUCESORIO: — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Liuzzo. — Juzgado 1a. Instancia, 2a. Nominación Habilitase la feria de enero para publicación de edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6686 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de Sara Idiarde de Moya, habilitándose para la publicación del presente, el próximo feriado de enero 1951.
Salta, 21 Diciembre Año del Libertador General San Martín 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6631 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO CARDOZO. — Habilitase feria de Enero próximo. — Salta, Diciembre 18 de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21|12|50 al 2|2|51.

Nº 6677 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ignacio Guerra. — Habilitase la feria de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 18 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20|12|50 al 1º|2|51

Nº 6675 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA o MARIA ELENA ABREGO DE SOSA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero próximo. Salta, diciembre 16 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 19|12|50 al 31|1|51.

Nº 6672 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Doctor ERNESTO MICHEL cita y emplaza por treinta días, con habilitación de feria a herederos y acreedores de LEANDRO VICTOR CASQUIL. — Salta, Diciembre 11 de 1950 — Año del Libertador Gral. San Martín. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 18|12|50 al 30|1|51.

Nº 6666. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BULACIO. Habilitase la Feria. Salta, Diciembre 12 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 14|12|50 al 20|1|51.

Nº 6660 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MOYA DE CARRIZO, para que comparezcan haciendo valer sus derechos. Con habilitación de feria. Salta, 7 de Diciembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 13|12 al 19|1|51.

Nº 6659 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUDECINDO TEJERINA. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 12|12|50 al 18|1|51.

Año del Libertador General San Martín.

Nº 6658 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN ROLDAN. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 12|12|50 al 18|1|51.

Nº 6657 — **SUCESORIO.** — Ernesto Michel, Juez interino de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES VARGAS y doña BERNARDINA LOPEZ DE VARGAS. — JULIO ZAMBRANO, Secretario. — Salta, 5 de Diciembre de 1950.

e) 12|12|50 al 18|1|51.

Nº 6649 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MOLINA DE BERBEL, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9|12|50 al 16|1|51.

Nº 6648 — **EDICTO.** — El Señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SERAPIO Y MANUELA JAIME DE SERAPIO, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9|12|50 al 16|1|51

Nº 6639 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel a cargo interinamente del Juzgado de la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de ECOLASTICO DURAN. — Salta, 4 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario

e) 6|12|50 al 13|1|51.

Nº 6627. — **SUCESORIO:** — Ernesto Michel, Juez Civil Primera Nominación, interino, declara abierto juicio sucesorio María Romero de Romero y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 13 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|12|50 al 10|1|51.

Nº 6624 — **SUCESORIO:** ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita herederos y acreedores de RAQUEL ARIAS DE FIGUEROA. — Habilitase la Feria. — Salta, Noviembre 30 de 1950. — ROBERTO LERIDA Escribano-Secretario.

e) 1º|12|50 al 9|1|51.

Nº 6619. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de don BALVIN DIAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|50 al 8|1|51

Nº 6609. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de ADELA QUINCOT DE MARTINEZ, por treinta días, bajo apercibimiento. Salta, Noviembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la Feria para esta publicación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 29|11|50 al 5|1|51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6718 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideran interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLITO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Calizar" o "Aguarda de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6705 — **POSESION TREINTAÑAL:** — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos, limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y Salustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil de 11a. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.

Salta 28 de Diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6693 — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 27|12|50 al 9|2|51.

Nº 6691 — POSESION TREINTAÑAL. — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña Esmeralda Valencia de Mansilla, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Caldera", Departamento La Caldera, denominado "Potrero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martínez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez. Oeste, propiedad Sucesión Marcos Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6699 — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Peia. de Salta. — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welindo Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — POSESORIO: — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los interesados en la posesión treintañal solicitada por doña ELODIA YAÑEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chicoana, consistentes: 1º) Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas que mide 58.85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la de don Froilán Ríos. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serrano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Las Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutiérrez, antes de Pablo Gutiérrez.
Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6683 — TREINTAÑAL: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Talapampa (La Viña) con catorce por cuarenta metros, limitando: — Norte, Domingo Cancino o sucesores; Sud, Francisco Alfaro; Poniente, calle Estación ferroviaria; Naciente, Domingo Cancino, posesión solicitada por Raquel Lávaque de Samson. Edictos treinta días habilitándose Enero próximo.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6678. — POSESION TREINTAÑAL. — Por disposición del juzgado de 2da. nominación, civil y comercial, de esta provincia, cítase por treinta días a interesados en la posesión treintañal, cuya comprobación tramita doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, respecto a un terreno, de forma irregular, sito en el pueblo Rosario de Lerma, con frentes a las calles Coronel Torino, Leandro N. Alem y 9 de Julio, con superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Adolfo Davids; Este, calle Coronel Torino; Sur, propiedades de Fidel Daurich y de sucesiones de Matilde V. de Plaza y Lía Reyes y calle Leandro N. Alem, y Oeste, calle 9 de Julio. — Se habilita la feria de enero para la publicación ordenada. — Salta, 16 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/12/50 al 1º/2/51

Nº 6667. — POSESION TREINTAÑAL. — ESCOLASTICO CARRIZO, solicita posesión treintañal sobre dos terrenos ubicados en pueblo San Carlos, Departamento del mismo nombre limitando una: al NORTE, propiedad Segundo López y Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; SUD: Terrenos de Mercedes Córdoba de Cardona y Jaime y Juan Antonio Cardona; ESTE: fracción Mercedes Córdoba de Cardona; OESTE: Camino Nacional a Los Sauces; el segundo, NORTE: sitio baldío de dueños desconocidos; SUD: Camino o calle que lleva al Cementerio de San Carlos; ESTE: Camino Nacional a Cafayate; OESTE: propiedad de Ernesto B. Dioli. Ernesto Michel, Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. Lunes y jueves, notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. Habilitase la feria de enero.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6668. — POSESION TREINTAÑAL. — VALENTINA LIENDRO DE OYARZU, solicita posesión treintañal sobre finca "Los Sauces", en El Colte. Partido Seclantás, Departamento Molinos, limitando: NORTE: Sucesión José Guzmán; SUD: Sucesión Miguel Carral; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE Río Calchaquí. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. — Habilitase la feria de enero. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6646 — POSESORIO: — Arturo Teodoro Bravo, solicita posesión treintañal terreno en "El Barrial", departamento de San Carlos, que limita: Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná; y Oeste, camino nacional de San Carlos a Animaná; y tiene una extensión de 9 Has. 5250 mts2. — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por

edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Diciembre 2 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7/12/50 al 15/1/51.

Nº 6635. — POSESORIO. — Pablo Mesples solicita posesión treintañal terrenos en Cobos, Dpto. M. M. de Güemes. El 1º colinda: NORTE: Dominga de Fernández; SUD: Juan Cortez; ESTE Pablo Mesples; OESTE: calle pública y mide 43 mts. de frente por 116 mts. de fondo. — El 2º colinda: NORTE: Ingenio "San Isidro"; SUD: Augusto Pedro Mesples; ESTE: Río Mojotoro; OESTE: Dominga de Fernández, Pablo Mesples y Juan Cortez y miden los dos terrenos aproximadamente 12 hts. 796,35 mts2. — El Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de 2ª Nominación cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre 28 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51.

Nº 6634. — POSESORIO: — El Dr. Ernesto MICHEL, Juez 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble ubicado en "El Barrial", Dpto. San Carlos, solicitado por JACOBO PEDRO BURGOS, por edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL". Límites y extensión: NORTE: Hdos. Simón Rodríguez; SUD: Carlos Meriles; ESTE: Pedro J. Lávaque; OESTE: Camino Nacional y mide: NORTE: 521 mts.; SUD: 550 mts.; ESTE: 123 mts.; OESTE: 134 mts. — Salta, Noviembre de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51

Nº 6626 — POSESION TREINTAÑAL. El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al terreno ubicado en Orán, calle Pellegrini entre Nueve de Julio y Belgrano, señalado con el Nº 88, que limita: NORTE y OESTE, con Juan Zanier; SUD, con Juan Naser, Julio F. Cornejo y Arturo Bertolini; ESTE, calle Pellegrini cuya posesión treintañal solicita Francisco Martín Gner. — Salta, noviembre 27 de 1950.

e) 1º/12/50 al 9/1/51.

Nº 6615. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal pedida por LIBRADO PEDRABUENA, sobre un terreno situado en la ciudad de Orán, de esta Provincia, que mide cuarenta y tres metros de frente por sesenta y cinco metros, también de frente, comprendido dentro de estos límites: Norte, Elvira Paz de Costar Sud, calle Güemes; Este, Domingo E. Navamuel y Germán Zema; Oeste, calle Hipólito Irigoyen. — Año del Libertador General San Martín, Salta, 22 de Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 29/11/50 al 5/1/51

Nº 8611. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Saravia de Saravia, ubicado en Quebrachal, Departamento de Anta, limitando: Norte: Alfonso M. Saravia; Sud: José Romero (h.); Este: calle que separa del F. C. y Oeste: Río Pasaje. — Salta, 17 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano-Secretario.

e) 28|11|50 al 4|1|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8656 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Banda" promovido por Florinda Angel de Moisés, ubicada en Dpto. San Martín esta Provincia, con extensión 4.000 metros de frente sobre Arroyo Pocitos por 4.000 metros de fondo y limitada: Norte, con Quebrada Honda que la divide de la propiedad de Antonio Villarroel; Sud, con quebrada que la separa de la propiedad de Salvador Figueroa; Este, con terrenos baldíos y Oeste con la quebrada de Campo Grande o Pocitos, que la separa de la propiedad de José María Torres y de Salvador Figueroa; el Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz interinamente a cargo de este Juzgado de 4ª Nominación, ha dispuesto que se practiquen las operaciones por el ingeniero Juan Carlos Cadá, citándose a interesados por término treinta días. Salta, Noviembre 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

Año del Libertador General San Martín.
e) 12|12|50 al 18|1|51.

Nº 8645 — EDICTO SUCESORIO:

En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera de la finca Ramaditas, situada en Orán de un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Norte, finca Palma Sola o Lapachal; Sud, sucesores de Mariano López; Este, sucesores de Santos López y Oeste, río San Francisco, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ordena que se practiquen las operaciones por el perito agrimensor Guillermo Llana, citándose por treinta días a interesados y colindantes en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, hagan valer sus derechos, señalándose lunes y Jueves o subsiguientes caso feriado para notificaciones secretaría. — Salta, 6 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7|12|50 al 15|1|51.

REMATES JUDICIALES

Nº — 6713 — **POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL**

El día 24 de Enero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, una construcción de adobes, techos de paja y

barro, tiranterías y alfilerías de madera de palo blanco, sujetas a alambre y tiento de cuero crudo, puertas y ventanas fabricadas con tablas de cajones. — Esta construcción forma la sala, 4 habitaciones 1 cocina, corral y saladeros de 24 mts. de frente por 50 mts. de fondo, todo edificado sobre terreno fiscal, ubicada en la localidad de Tolar Grande, Dpto. San Antonio de los Cobres de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4ª. Nominación Dr. Arias Almagro, en autos "Ejecutivo — Ricardo Chavez vs. Emeterio Ibarra" Expte. Nº 13619|948. En el acto del remate el 30% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS** — Martillero. Habilitase la feria de Enero, para la publicación del presente y realización de la subasta. —

e) 2|1|51 al 22|1|51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 8700 **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 32,97 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 62 Hcs. 8065 m2. de su propiedad Catastro 627 — 630 — 631 — y 634, ubicada en Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|12|50. al 18|1|51.

Nº 6709 — **M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Llamado para optar a cargos de Ayudante Fiscalizador de servicios eléctricos.

Solicítase la presentación de propuestas de Electro-Técnicos con título de Instituciones Educativas Nacionales para optar a dos puestos de Ayudantes Fiscalizadores de servicios eléctricos en la Provincia de Salta, con una remuneración mensual de \$ 700.--.

Las propuestas deberán dirigirse a "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CASEROS 1615" y serán abiertas el día 15 de Enero, a horas 10 ante el Escribano de Gobierno de la Provincia de Salta.

Los sobres deberán llevar la leyenda "Propuestas para optar al cargo de Ayudante Fiscalizador".

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, diciembre 27 de 1950.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29|12|50; 3; 5; 9 y 11|1|51.

CITACION A JUICIO

Nº 6715 — **CITACION A JUICIO:** — A la Sra. **MARIA A. DE DE GREGORIS.** —

El Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rodolfo Tobías, cita por edictos a publicarse por VEINTE DIAS en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a doña **María A. de De Gregoris** a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante este Tribunal, Secretaría Nº 3, a tomar in-

tervención en el juicio ORDINARIO-REPETICION DE PAGO que le ha promovido don **Antonio Mena**, bajo prevención de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor de oficio que la represente en juicio. —

Asimismo se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto, habilitóse la Feria de Enero próximo. — Todo lo cual el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 2|1|51 al 29|1|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6716 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Y MUNICIPALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6.**

La Administración de Vialidad de Salta, llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón sin armar en 167 cuadras de la ciudad de Salta, con un presupuesto de \$ 11.891.908.41 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en las oficinas de la Referida Repartición, calle España 721, en donde serán abiertas el día 1º de febrero de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. **SALOMON ALTERMAN**

Administrador General de Vialidad de Salta

e) 3|1 al 1|2|951.

Nº 6680 — **LICITACION PUBLICA CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — SALTA**

Llámanse a licitación Pública para el día 4 de Enero de 1951 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

Salta, 20 de Diciembre de 1950.

RAMON ROSA TAPIA

Secretario del C. de Educación — Salta

PASTOR LOPEZ ARANDA

Presidente

e) 21|12|50 al 4|1|51.

Nº 6676. — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION. — LICITACION PUBLICA.** — Grupo electrógeno y

medidor Venturi. — Expte.: 27.926—LP—1950. — Pliego: Of. de Comprás. — Apert.: 1º febrero a las 10.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1240. Cap. Fed.

e) 20|12|50 al 4|1|51

LEGITIMACION

Nº 6722 — **EDICTO**

LEGITIMACION. — Se hace saber por medio del presente edicto que en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo actualmente del doctor Carlos Oliva Aráoz (interinamente), se tramita el juicio

de legitimación de la menor CARMEN ROSA GÜZMAN solicitada por Lidoro Díaz y Regina Milagro Güzmán de Díaz (Expte. N° 29.533/1950) a fin de que se presenten a impugnarla quienes se consideren con derecho a hacerlo dentro del término de ley. 8 días.

Ló que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, 27 de Diciembre de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Secretario.

e) 3 al 12/1951.

INTIMACION DE PAGO

N° 6717 — INTIMACION DE PAGO

Salta, 26 de Diciembre de 1950. —

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Art. 1° — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "EL TRIBUNO" y por una sola vez en el Boletín Oficial a la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE, intimándole el pago de la suma de MSN. 4.137.75 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS con Setenta y cinco centavos m.n. que adeuda en concepto de CONTRIBUCION TERRITORIAL e INTERESES, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en las Propiedades Catastrales Nos. 75 y 76, ubicados en La Candelaria Departamento del mismo nombre, hasta cubrir la suma de MSN. 6.837.75 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2° — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma (Arts. 5° de la Ley 394).

Art. 3° — Fíase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Director General de Rentas

PEDRO A. MOLINA

Interventor de la

Dirección Gral. de Rentas

CONTRATOS SOCIALES

N° 6723 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARRASCO, CURA Y COMPANIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Eusebio Carrasco, argentino, casado, Oscar Antonio Carrasco, Elio Guillermo Carrasco y Miguel Cura, argentinos y solteros, todos comerciantes, domiciliados en este pueblo y mayores de edad; han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los señores Eusebio Carrasco, Oscar

Antonio Carrasco, Elio Guillermo Carrasco y Miguel Cura, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en artículos de tienda, mercadería, ropería, zapatería, lencería, etc. sus demás ramas y anexos, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro "CARRASCO, CURA Y COMPANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada y el negocio se denominará "El Imperio" con domicilio legal en la esquina Belgrano y Arenales de este pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, pero podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes, por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en Doscientas Veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Eusebio Carrasco cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional aportando veinte mil pesos moneda nacional en muebles, útiles y calzado y ochenta mil pesos moneda nacional mediante depósito a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán, según boleta que se agrega a la presente, los señores Oscar Antonio Carrasco y Elio Guillermo Carrasco susciben igual número de acciones o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno que aportan en dinero efectivo, también mediante depósito a la orden de la sociedad efectuado en el mismo Banco; y el señor Miguel Cura, cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, que aporta en tejidos, sombreros, confecciones y mercadería. El justiprecio de los bienes aportados, se hace de común acuerdo entre los socios de acuerdo a su valor venal, según detalle de los mismos, que figura en el inventario que se agregó al presente contrato. Quedan en consecuencia, transferidos en pleno dominio a la sociedad los expresados bienes.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes, los socios Eusebio Carrasco y Miguel Cura. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, y de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, los socios gerentes tienen las siguientes facultades: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enagenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición los precios, formas de pago, y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación

bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en los bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giras, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir los ramos de dinero o valores que le correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de todo fuero e jurisdicción, prorogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles, o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. SEXTA: Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. SEPTIMA: Para sus gastos particulares los socios señores Eusebio Carrasco y Miguel Cura, podrán retirar hasta la suma de Un Mil pesos moneda nacional cada uno, y los socios Oscar Antonio y Elio Guillermo Carrasco hasta la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán en sus respectivas cuentas particulares.

OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

DECIMA: Los socios no podrán vender o ceder sus acciones o derechos sociales, sin el consentimiento por expresa de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, esta será practicada por todos los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido en la forma establecida para la distribución de utilidades.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA TERCERA: Todos los socios se comprometen y están obligados a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carrasco, Cura y Compañía". En prueba de conformidad firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

Sobrescritos: "Carrasco" — "Antonio" — "cualquier" — "años" — "sucursal" — agregado: "S" en DOSCIENTOS y "p" en preferencia valen.

EUSEBIO CARRASCO — MIGUEL CURA — OSCAR ANTONIO CARRASCO — ELIO GUILLERMO CARRASCO

e) 3 al 9/1/51.

Nº 8719. — NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín — ante mí Escribana Titular del Registro número veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores AMADO ESPER, sirio, casado en primeras nupcias con Leonor Obeld; JUAN BAUTISTA ESPER, argentino, soltero; PEDRO JACSJANSZKI, casado en primeras nupcias con Julia Kurusta; PEDRO PABLO JACSJANSZKI, soltero, y LUIS SAMUEL JACSJANSZKI, soltero; los tres

nombrados en último término rumanos; todos domiciliados en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan. Que formalizan por este acto un contrato de sociedad con sujeción a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tiene por objeto principal la industrialización y comercialización de maderas en general; carpintería mecánica, ebanistería; importación y exportación como así mismo a toda otra actividad que los socios vieran conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de DANUBIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la denominación de Establecimiento Industrial Maderero y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, calle Cornejo entre España y Paraguay, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — TERCERA: El término de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — CUARTA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CIENTO MIL pesos nacionales dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el socio señor Amado Esper suscribe treinta cuotas o sean treinta mil pesos, el socio señor Juan Bautista Esper veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; y cada uno de los otros tres socios señores Pedro Jacsjanszki; Pedro Pablo Jacsjanszki y Luis Samuel Jacsjanszki, quince de ellas o sean quince mil pesos cada uno que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes. — QUINTA: El socio señor Luis Samuel Jacsjanszki integra las quince cuotas suscriptas con éstos bienes: a) Escopetadora con cinco cadenas sin motor que teniendo en cuenta su estado de conservación se avalúa en once mil pesos. b) Sierra sin fin de setenta y cinco centímetros con cuatro hojas sin motor que se avalúa en cuatro mil pesos en base al mismo antecedente estimativo. — SEXTA: El socio señor Pedro Pablo Jacsjanszki integra la totalidad de las cuotas suscriptas con los siguientes bienes: a) Sierra circular con una hoja sin motor base de madera. b) Banco carpintero con dos prensas tipo, vienes avaluado en mil setecientos pesos y trescientos pesos respectivamente, siguiendo el mismo antecedente estimativo. c) Dinero efectivo por un valor de trece mil pesos depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal, a la orden de la sociedad que por éste acto se constituye conforme resulta de la boleta de depósito respectivo. — SEPTIMA: Por su parte el socio señor Juan Bautista Esper integra en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas con los siguientes bienes: a) Dinero efectivo por un valor de ocho mil pesos moneda legal depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal, a la orden de Danubio Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) Terreno ubicado en la ciudad de Tartagal comprensión del departamento San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Abraham Cornejo, cuadro comprendida entre las calles España y Paraguay designado en el plano oficial de la Ciudad como lote ocho de la manzana veinticuatro con extensión de cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por cuarenta y ocho metros de contrafrente; treinta y un metros cuarenta

centímetros en el lado Norte y treinta y dos metros setenta centímetros en el lado Sud lo que hace una superficie de mil cuatrocientos noventa y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida en éstos límites: al Norte con el lote siete; al Sud con el lote nueve; al Este con la calle Abraham Cornejo (antes Washington) y al Oeste con los lotes dos, tres y cuatro, de acuerdo a título. Según plano de la propiedad, y por el nuevo trazado de la calle Abraham Cornejo, las medidas son las siguientes: treinta y seis metros cincuenta centímetros en el lado Norte; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sud; cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros en el frente Este sobre calle Cornejo y cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros es el contrafrente o lado Oeste. Queda a cargo de la sociedad adquirente consolidar con la Municipalidad de Tartagal el dominio de la fracción agregada por el nuevo trazado de la calle Abraham Cornejo. El señor Juan Bautista Esper transfiere a la sociedad que se constituye por este acto la totalidad de los derechos de propiedad y posesión emergentes de su título de dominio, que le corresponden en el bien individualizado, del que le hace tradición y entrega. Título: Corresponde al señor Juan Bautista Esper la propiedad descripta por compra a la Comunidad Franciscana en escritura ciento cuarenta del doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por mí en el Registro Número Cuatro e inscripta a folio cuatrocientos cincuenta y seis asiento tres del libro Ocho Registro de Inmuebles de Orán. Certificados: Por los certificados que agrego a esta escritura del Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles número seis mil quinientos setenta y nueve de fecha de hoy, de Dirección General de Inmuebles, de la Municipalidad de Tartagal y de Obras Sanitarias de la Nación se acredita: Que Juan Bautista Esper no figura inhabilitado y que a su nombre se inscribe el dominio del bien que transfiere sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la nomenclatura catastral partida número dos mil seiscientos veinticinco manzana veinticuatro parcela tres, tiene pagada la Contribución Territorial, los servicios Municipales y los de Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de diciembre en curso. Se deja constancia que se ha prevenido a las partes que el pago de la Contribución Territorial por el año en curso, queda sujeto a reajuste de acuerdo a la Ley respectiva. Esta transferencia está autorizada por Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en expediente número mil trescientos cuarenta y nueve letra D. del año en curso, cuya comunicación agrago a esta escritura. — OCTAVA: En cuanto al aporte de los socios señores Amado Esper y Pedro Jacsjanszki queda integrado en su totalidad o sea en las sumas de treinta mil y quince mil pesos nacionales respectivamente, con dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal. — NOVENA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan B. Esper quien asumirá el cargo de Gerente; y tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos y negocios en que la sociedad intervenga con estas limitaciones: a) Para la contratación de trabajos en que la sociedad asuma obligaciones de hacer, necesitará la firma de alguno de los socios señores Jacsjanszki. b) Para obtener créditos de instituciones bancarias necesitará la firma del señor Pedro Pablo Jacsjanszki.

ki. c) No podrá ser empleada la firma social en asuntos ajenos a los fines sociales ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Para todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por título oneroso toda clase de muebles é inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros; conceder aspasas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer manifestación de bienes; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a este fin, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma. Son también atribuciones del socio Gerente: Convocar a los socios a asamblea general, ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta y uno de diciembre de cada año, como así también calcular aproximadamente el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. — DECIMA: El señor Pedro Jacsjanszki tendrá la dirección técnica de la industria a que se dedicará la sociedad. El señor Pedro Pablo Jacsjanszki asumirá el cargo de jefe de Producción. En tal carácter intervendrán conjuntamente con el socio Gerente en todo lo relativo a la compra de materias primas y a su selección y en la fijación de los precios de venta de la producción. — DECIMA PRIMERA: El socio

ter de Jefe de Personal, tomando a su cargo la contratación de locaciones de servicios. — DECIMA SEGUNDA: Los socios Pedro, Pedro Pablo y Luis Samuel Jacsjanszki estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida a todos los socios la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y a los socios de atención permanente de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán los socios asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — DECIMA TERCERA: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libro que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. — DECIMA CUARTA: De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; obligación que cesará cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital. Se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — DECIMA QUINTA: Constituido el diez por ciento de reserva legal continuará reteniéndose el cinco por ciento de utilidades para formar un fondo especial hasta el cincuenta por ciento del capital. — DECIMA SEXTA: Si alguno de los balances arrojaren pérdidas que representen el treinta y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — DECIMA SEPTIMA: Los socios se obligan a no retirarse de la sociedad durante los cinco primeros años de existencia de la sociedad. Vencido ese término podrán retirarse comunicando su decisión con un mes de anticipación por telegrama colacionado. La cuota social deberá cederla con preferencia a cualquiera de los socios. — DECIMA OCTAVA: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con el socio sobreviviente un representante único. En este caso se confeccionará un balance general y la sociedad podrá de inmediato designar una o más personas para reemplazar en el trabajo al socio fallecido o incapacitado, y asignarle a ella o ellas la retribución. — DECIMA NOVENA: Si al vencimiento del plazo de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la sociedad mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. — VIGESIMA: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que comparen personalmente o por medio de apoderado. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — VIGESIMA PRIMERA: Los so-

cios se reunirán en junta por lo menos cada tres meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta. — VIGESIMA SEGUNDA: Los socios podrán asignarse sueldos mensuales, de conformidad entre sí, y en relación con la labor que desarrollen. — VIGESIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo serán sometidas a la decisión de arbitadores, amigables, compendores, nombrados uno por cada parte en divergencia; pudiendo aquellos designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismos será inapelable. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Apolinar Medina y don Aniceto Quispe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doctores. Redactada esta escritura en siete sellos notariales de un peso cincuenta centavos numerados veinticuatro mil novecientos treinta y tres al treinta y siete sucesivos y dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho al cincuenta y nueve también sucesivos; sigue a la de número anterior que termina a folio mil trescientos ochenta. Entre líneas: Jacsjanszki—a todos los socios a los socios de atención permanente—los socios: Vale. Rasgado: tres—cin siete ocho—v—j—j—Vale. — JUAN B. ESPER. — PEDRO PABLO JACSJANSZKI. — LUIS S. JACSJANSZKI. — PEDRO JACSJANSZKI. — AMADO ESPER. — A. Medina. — A. Quispe. — ELIDA GONZALEZ. — Sigue una estampilla y un sello.

e) 3 al 9/1/51

ASAMBLEAS

Nº 8724 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS. MM
Y RECREATIVA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la C. D. y lo que establecen los Estatutos, convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a todos los asociados de esta Sociedad, la que se realizará el día 9 de Enero próximo, a las 21 horas en nuestro local social, calle Rodríguez Nº 55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Reforma de los Estatutos
 - 2º Asuntos Varios
- Gral. Güemes, Diciembre 29 de 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín".

ZENON I. GARCIA — AMBROSIO SARRIES
Secretario Presidente

Con tal motivo y al agradecer su atención saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración y respeto.

ZENON I. GARCIA — AMBROSIO SARRIES
Secretario Presidente

**Nº 6721 — CENTRO DE IDONEOS Y
AUXILIARES DE FARMACIA**

Salta, Enero 2 de 1951.

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en el local de la Sociedad Italiang, a horas 20 del día 15 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del ejercicio 1949|50.
- 2º Renovación parcial de la C. Directiva.
- 3º Asuntos varios.

OSCAR A. ECKHARDT
Secretario

**CONVOCATORIA A
ELECCIONES**

**Nº 6710 — CONVOCATORIA A ELECCION DE
JUNTA DE CONSORCIOS EN LA CANDELARIA**

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1935 del Consejo General, de fecha 15 de diciembre de 1950, y a lo prescripto por los Aris. 357 y 358 del Código de Aguas; LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios del agua de los manan-

tiales "Beltran" y "La Selva" para el 20 de Enero de 1951 a horas 8 en el local de la Escuela Nacional de La Candelaria a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nos. 32 y 33. —

Salta, diciembre 27 de 1950.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 29|12|50; 3, 5, 9, 11, 15, 17 y 19|1|51.

AVISOS

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951